COPIA

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

ESCRITURA NUMERO: 1.265/76.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A." - - - - - -

CUANTIA: S/.20'000.000,oo.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de diciembre - de mil novecientos setenta y seis, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario Segundo de este Cantón, comparece: la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S. A.", representada por el señor LUIS ARCENTALES GONZALEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente, según documentos que acompaña, mayor de edad, capaz para obligarse y contra - tar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído y a la que procede de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas sírvase otorgar una de aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Interviene en el otorgamiento de esta escritura a nombre de "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.", como su representante legal, don Luis Arcentales González, Presidente de la Sociedad .- SEGUNDA .- Antecedentes .- Mediante la escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público doctor Carlos Quiñónez Velásquez se

bag.

constituyó la "Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S.A.", con un capital de doscientos mil sucres.- La escritura fue aprobada mediante el auto dictado por el doctor Guillermo Peña Roldós, Juez Tercero Provincial del Guayas, el día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres y se inscribió en fojas número seis mil ciento ochenta y uno a seis mil d o s c i e n t os cuatro, número ochocientos veintidós del Registro Mercantil de este cantón, el día veinte de noviembre del mismo año. Mediante la escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el día dieciséis de octubre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, se aumentó el capital de "Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S.A." a cinco millones de sucres.- La Intendencia de Compañías aprobó el aumento de capital constante en esta escritura mediante Resolución número mil ciento noventa y dos de veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, quedando inscrita esta Resolución y la escritura referida en el Registro Mercantil, Libro de Industriales de este Cantón, el día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta.- Mediante la escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el día siete de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara Grau, se aumentó el capital de "Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S.A." a diez millones de sucres.- La Intendencia de Compañías aprobó el aumento de capital constante en esa escritura mediante Resolución número mil trescientos sesenta, quedando inscrita esa Resolución y la escritura referida en el Registro Mercantil, Libro de Indus-

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

triales, de este cantón.- Mediante la escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil el día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Público doctor Jorge Jara Grau, se aumentó el capital de la Sociedad a veinte millones de sucres.- La Intendencia de Compañías aprobó el aumento de capital mediante Resolución número dos mil ciento noventa y seis, la que quedó inscrita junto con la escritura referida en el Registro Mercantil Libro de Industriales de este Cantón, el día doce de abril de mil novecientos setenta y tres.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de "Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S. A." que tuvo lugar el día veintinueve de marzo de este año resolvió : a) Elevar el capital de la sociedad en veinte millones de sucres, de manera que en adelante sea de cuarenta millones de sucres; b) Reformar el artículo Cuarto de sus Estatutos acomodándolo al nuevo capital .- TERCERA.- Declaraciones .- Por tanto el compareciente, a nombre y representación de la "Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S. A"., en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Ordinaria de los Accionistas que tuvo lugar el día veintinueve de marzo de este año, declara : a) Que queda aumentado en veinte millones de sucres el capital de la compañía, y que el aumento de capital está representado por cuatro mil acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una; b) Que dicho aumento ha sido suscrito de la siguiente manera : don Luis Arcentales González ha suscrito tres mil setecientas veinte acciones, doña Dolores Montesdeoca de Arcentales ha suscrito ciento cuarenta acciones; y los accionistas Luis, Carlos y

Magaly Arcentales Jijón; y Tania y Carlos Luis Arcentales Montesdeoca, han suscrito veintiocho acciones cada uno; c) Que todos los suscriptores de las acciones del aumento del capital somos de nacionalidad ecuatoriana; d) Que el pago de las acciones del aumento se ha efectuado así: Catorce millones de sucres por la capitalización de la Reserva y seis millones de sucres por la compensación del crédito de don Luis Arcentales González ; e) Que las doscientas acciones que del aumento de capital tenía derecho a suscribir la señora Dolores Montesdeoca de Arcentales solo suscribió las ciento cuarenta que le tocaron por la capitalización de la reserva, pues renunció expresamente a su derecho de preferencia a la suscripción de las sesenta restantes ; igualmente de las cuarenta acciones que del aumento de capital tenía derecho a suscribir los accionistas Luis, Carlos y Magaly Arcentales Jijón, y Tania y Carlos Luis Arcentales Montesdeoca, sólo suscribieron las veintiocho acciones que a cada uno de ellos correspondía en razón de la capitalización de las reservas, habiendo renunciado expresamente a su derecho de preferencia a la suscripción de las doce acciones mas a cada uno de ellos correspondía en el aumento; y f) Que el artículo Cuarto de los Estatutos de la Sociedad ha quedado reformado en los términos siguientes: "El capital social es de cuarenta millones de sucres dividido en ocho mil acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al ocho mil".- CUARTA.- Sírvase usted incorporar a esta escritura como documentos formales de élla la copia de mi nombramiento de Presidente de la compañía y la del Acta de la Junta Gene-

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

ral Ordinaria de veintinueve de marzo último.- Agregue además,todo cuanto fuere necesario para la validez de esta escritura .- firmado) Abogado José Patiño Rodríguez.- Registro número ochocientos ochenta y seis.- Colegio Abogados de Guayaquil".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones - constantes en este instrumento.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S: "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.- Fundas de celofán y polietileno, papeles laminados y parafinados.- Oficinas y Planta.- Kilómetro dos - Avenida Carlos Julio Arosemena.- Teléfonos: - trescientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta-trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro.- Casilla: cinco mil cuatrocientos ochenta y dos - Cable: CELOPLAST.- Guayaquil - Ecuador.- Guayaquil, Marzo veintinueve de mil novecientos setenta y seis.- Señor LUIS A. ARCENTALES GONZALES.- Ciudad.- Estimado señor: - Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A"., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted PRESIDENTE de la Compañía para el período administrativo de cinco años que se inicia hoy.- Deseándole todo éxito en sus gestiones, me es grato suscribirme.- De usted atentamente.- firmado) Dolores Montesdeoca de Arcentales.- GERENTE.- Acepto el cargo de PRESIDENTE de "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.- firmado) Luís A. Arcentales Gon-

zales.- De conformidad con el Artículo vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales codificados que constan de la escritura pública autorizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau, el dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta.- firmado) Dolores Montesdeoca de Arcentales.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrito este nombramiento a foja siete mil ciento cincuenta y ocho, número mil seiscientos dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil doscientos noventa y seis del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril trece de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Es copia.- "En Guayaquil, a las once de la mañana de hoy lunes veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y seis, nos constituímos en el local de la sociedad situado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos y medio, todos los Accionistas que representamos la totalidad del Capital Social de veinte millones de sucres, a saber don Luis Arcentales González, Presidente, como titular de tres mil seiscientas acciones, Laura de Zambrano, representando a los menores de edad Tania Arcentales Montesdeoca y Luis Arcentales Montesdeoca, titulares de cuarenta acciones cada uno de ellos mediante carta poder

ACTA

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

otorgada por su padre señor Luis Arcentales González, Dolores Montesdeoca de Arcentales, Gerente, titular de doscientas acciones, Luis Arcentales Jijón, titular de cuarenta acciones, Carlos Arcentales Jijón, titular de cuarenta acciones y Magaly Arcentales Jijón, titular de cuarenta acciones.- Se encuentra presente el Comisario de la Compañía señor economista Alberto Villegas Herrera.- El señor Presidente pide a la señora Gerente que actúa de Secretaria que proceda a formular la lista de asistentes de conformidad con la Ley.- Efectivamente la señora Gerente levanta el Acta correspondiente que establece la concurrencia de todos los Accionistas que representamos la totalidad del Capital pagado, y es suscrita por el señor Presidente y la señora Gerente.- El señor Presidente declara instalada la Junta General y pide a la señora Gerente que proceda a leer la citación realizada, la que fue publicada en la página tres de la segunda sección del Diario "El Universo" del día jueves dieciocho del mes en curso.- La señora Gerente lee la citación que dice: "Cítase a los Accionistas y al Comisario de la Compañía "SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL CELOPLAST S. A"., a Junta General Ordinaria, que se realizará el día lunes veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y seis; a las once de la mañana, en el local social, situado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos para conocer el informe del Gerente, el informe del Comisario, el Balance General, el Estado de Pérdi-

das y Ganancias; elegir al Presidente, Gerente, Subgerente y Comisario y resolver sobre el aumento del capital.- Guayaquil, Marzo diecisiete de mil novecientos setenta y seis.- Lola Montesdeoca de Arcentales.- Gerente".- De inmediato se lee el informe del Presidente, el que es aprobado con el voto salvado del señor Arcentales.- Se lee el informe del Comisario, el mismo que se lo aprueba.- Se leen los Balances, los mismos que fueron repartidos oportunamente a todos los Accionistas, y se los aprueba con el voto salvado del señor Arcentales.- Se resuelve que el monto de las utilidades netas de la sociedad deducido el Impuesto a la Renta pase a la Cuenta Reservas.- Con el voto salvado de los interesados se designa Presidente y Gerente al señor Luis Arcentales González y a la señora Dolores Montesdeoca de Arcentales, por el lapso previsto en los Estatutos.- Se designa Subgerente al señor Luis Arcentales Jijón y Comisario al señor economista Alberto Villegas Herrera.- En este estado el señor - Presidente manifiesta que las actividades de la empresa progresan de tal forma que es necesario aumentar el capital en veinte millones de sucres más, para así financiar la adquisición de equipos y maquinarias modernas.- Que pide a la Sala se pronuncie al respecto.- La señora Gerente manifiesta que efectivamente la acogida que tienen los productos de esta sociedad la coloca en situación que muchas veces no puede abastecer los requerimientos de la demanda por lo cual cree

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

que efectivamente debe aumentarse la capacidad operativa de la industria y logicamente su capital en veinte millones de sucres para que la sociedad pueda trabajar con un capital de cuarenta millones de sucres.- Que para este objeto podría capitalizarse de las reservas catorce millones de sucres y repartirse las acciones correspondientes entre los Accionistas a prorrota de sus acciones.- Que don Luis Arcentales es acreedor de la Sociedad en seis millones de sucres, crédito que podría ser compensado con las acciones correspondientes al aumento de capital proyectado.- En consideración de la Sala lo manifestado por la señora Gerente, el señor Arcentales González expresa que aceptaría la compensación si los demás Accionistas también la aceptan.- La Junta luego de deliberar sobre los puntos planteados a su consideración resuelve: P R I M E R O: Aumentar el Capital Social en veinte millones de sucres, aumento que se verificará mediante la emisión de cuatro mil acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres cada una; S E G U N D O: Aprobar la siguiente suscripción de acciones; el accionista Luis Arcentales González suscribe tres mil setecientas veinte acciones; la accionista señora Dolores Montesdeoca de Arcentales suscribe ciento cuarenta acciones; el Accionista Luis Arcentales Jijón, suscribe veintiocho acciones; el accionista Carlos Arcentales Jijón, suscribe veintiocho acciones; la accionista Magaly Arcentales Jijón, suscribe veintiocho acciones; y, los accionistas Tania y

Carlos Luis Arcentales Montesdeoca, representados, como se ha dicho por la señora Laura Villota de Zambrano, suscriben veintiocho acciones cada uno, ya que todos los accionistas manifestaron que renuncian expresamente a su derecho para suscribir la totalidad de las acciones emitidas por el aumento por no estar en posibilidades de pagarlas y que solo toman las que le corresponden de la capitalización de las reservas de catorce millones de sucres; T E R C E R O: Declarar que el pago de las acciones a emitirse por el aumento de capital se realiza por la capitalización de la reserva de catorce millones de sucres y compensación del crédito del accionista Luis Arcentales González en seis millones de sucres; C U A R T O: Reformar el artículo cuarto de los Estatutos de manera que en adelante diga: "El Capital Social es de cuarenta millones de sucres dividido en ocho mil acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres cada una numeradas del cero cero cero uno al ocho mil; Q U I N T O: Emitir cuatro mil acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una por el aumento de capital; y, S E X T O: Autorizar al señor Presidente a que se otorgue a nombre de la sociedad la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos que se aprueban en esta Junta.- No habiendo nada mas de que tratar se concede un receso para la redacción de esta Acta, cumplido el cual, encontrándose presente todos los concurrentes a esta Junta se lee el Acta y se la aprueba

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben el señor Presidente y la señora Gerente que certifica.- "firmado) Luis Arcentales González; firmado) Laura de Zambrano; firmado) Dolores Montesdeoca de Arcentales; firmado) Luis Arcentales Jijón; firmado) Carlos Arcentales Jijón; firmado) Magaly Arcentales Jijón; firmado) Economista Alberto Villegas Herrera".- Es fiel copia de su original que reposa en el archivo de mi cargo.- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos setenta y seis.- firmado) Dolores Montesdeoca de Arcentales.- GERENTE DE CELOPLAST S.A.".- Esta escritura está exenta de impuestos según Decreto Supremo setecientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial número setecientos ochenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído, en alta voz, toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el Notario en un solo acto.- Enmendado: conocimiento-nombramiento-suscrita-oportunamente-podría-Villegas-en- GONZALEZ-doscientos-González-

X Luis A. Arcentales RUC 0990010730001

El Notario.- Dr. Jara Grau

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA copia

Dr. Jara Grau
NOTARIO 2do.
- Ecuador

en seis fojas rubricadas por mí, en el lugar y fecha de su otorgamiento. #1.265/76.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

N O T A R I O

DR. JORGE JARA GRAU ☆ REPUBLICA DEL ECUADOR ☆ NOTARIO-GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 6396, dictad ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete por el Señor Intendente de Comp fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas 2.005 a 2.017, número 142 del Reg Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.087 del Repertorio.- G quil, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mer

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritu blica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos to de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, pub en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos y cinco.- Guayaquil, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El dor Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de la presente escritura pública a fo 6.188 del Registro Mercantil de 1.963; 2.504 del Registro Mercantil, Libro de Indu les de 1.970; 875 del mismo Registro de 1.971; y, 1.188 del Registro Mercantil, Li Industriales de 1.973, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a c de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la C de Industrias de la Compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.". yaquil, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador M

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

LIGENCI AS:- Por Resolución No. 6396 de la Intendencia de Compañías de fecha 8 de febrero de 1.977- tomé nota al márgen de la matriz original del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, Sociedad Anonima Civil e Industrial CELOPLAST S. A.-

Guayaquil, 15 de febrero de 1.977

CERTIFICO:- Que por disposición de la Superintendencia de Compañías al margen de las matrices de fechas 16 de octubre de 1.970, 7 de mayo de 1.971 y 28 de marzo de 1.973 tomé nota que mediante Resolución No. 6396 de fecha 8 de febrero de 1.977 se aprueba el aumento de capital que contiene la presente copia.- Guayaquil, 17 de febrero de 1.977.- Enmendado: al margen de las.-

DR. JORGE JARA NOTARIO - GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO

CERTIFICO: Que en el Diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día Viernes veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y-siete (Año 4 Nº 1.312) se ha publicado el extracto de la escritura-pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S. A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Marzo 10 de 1.977.-

Abg. José María Palau Ostaiza
SECRETARIO